

## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 21 de octubre de 2021 P.I.E. Nº 1056/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, para que por su intermedio la Dirección Nacional del INRA, informe sobre su participación en el proyecto de ley 270/2021 "Ley del Registro Público de Derechos Reales" responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

**"1.** El INRA fue consultado por el proyectista para la elaboración del Proyecto de Ley 270/2021 "Ley del Registro Público de Derechos Reales". El INRA participó en la elaboración del proyecto de ley. --- 2. El INRA realizó aportaciones o sugerencias al Proyecto de Ley 270/2021 "Ley del Registro Público de Derechos Reales", cuáles."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Glady V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGIS ATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 08 de Diciembre de 2021 CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0161-21

2016

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE Nº 1056/2020-2021

## Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 1056/2020-2021, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 43015 Nº 235/2021, a solicitud del Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez.

Al respecto y de acuerdo al cuestionario propuesto cumplo en informar:

- 1. "El INRA fue consultado por el proyectista para la elaboración del Proyecto de Ley 270/2021 "Ley del Registro Público de Derechos Reales". El INRA participó en la elaboración del Proyecto de Ley.
- 2. El INRA realizó aportaciones o sugerencias al Proyecto de Ley 270/2021 "Ley del Registro Público de Derechos Reales", cuáles".

**RESPUESTA AL PUNTO 1 Y 2.** 

De forma puntual se debe señalar que no se remitió al INRA el Proyecto de "Ley 270/2021 "Ley del Registro Público de Derechos Reales", para







## MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

su consideración u opinión legal, consecuentemente no se realizó análisis alguno al respecto.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Ing I compared the present the second of the



RRGA/jfvb/erm /tsc